

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 28 de febrero de 2002 se ha otorgado ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil la escritura pública de reactivación de la compañía "**INDUSTRIAL MEDIOS Y PRODUCCION MEPRO S.A.**" "en liquidación", conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevación del valor de las acciones, aumento de capital suscrito, fijación del capital autorizado, cambio de denominación a **MEDIOS Y PRODUCCION MINDSHARE S.A. ECUAMINDSHARE** y reforma del estatuto de la compañía;

QUE el Ab. Julio César Rumbca Campozano, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de esta Intendencia, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-96044 de 28 de febrero de 1996 y ADM-01073 del 14 de junio de 2.001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía "**INDUSTRIAL MEDIOS Y PRODUCCION MEPRO S.A.**" "en liquidación"; b) La conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; c) Elevar el valor de las acciones de CUATRO CIEN MILESIMAS de dólar, a CUATRO MILESIMAS de dólar cada una; d) La fijación del capital autorizado en la suma de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América; e) El aumento de capital por TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS dólares de los Estados Unidos de América dividido en NOVENTA Y OCHO MIL acciones de CUATRO MILESIMAS de dólar cada una; f) Aprobar el cambio de denominación a **MEDIOS Y PRODUCCION MINDSHARE S.A. ECUAMINDSHARE** y, g) La reforma del estatuto constante en la referida escritura pública. 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y los términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario general sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

Foja 2 de 2

Resolución No. 02-G-IJ-

0004187

Compañía: "INDUSTRIAL MEDIOS Y PRODUCCION MEPRO S.A." cambio a MEDIOS Y PRODUCCION MINDSHARE S.A. ECUAMINDSHARE

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Décimo Sexto y Décimo Tercero del cantón Guayaquil tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido a la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta resolución; y b) Tome nota de tal inscripción al margen de la de constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de que se ha aprobado el cambio de denominación de la Compañía "INDUSTRIAL MEDIOS Y PRODUCCION MEPRO S.A." a MEDIOS Y PRODUCCION MINDSHARE S.A. ECUAMINDSHARE

ARTICULO QUINTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguiente.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ottón Morán Ramírez

**INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

GEM/MAM.
EXP. No. 43.367